

grada por el Inspector General respectivo.

2.- Pasar estas actuaciones a informe de la Comisión de Censos.-

Comuníquese por copias de nota a las oficinas, anótase en Estadística, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótase en "El Monitor de la Educación Común", Inspección de Escuelas para Adultos y pase a Comisión de Censos.-

Fdo.- Lico.- Alf. de Laferrere.-

13.902

6/933.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1933.-

Vista la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, corriente nº 1,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Establecer que la Dirección Administrativa al informar los certificados que solicite el personal de la Repartición, para presentar ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, recabando jubilación o pensión (artículo 51), haga constar en todos los casos, los sueldos percibidos por los interesados durante los últimos cinco años.

Comuníquese, anótase en Dirección Administrativa, Estadística, El Monitor, insértese en el libro de Resoluciones Generales y archívese.-

Fdo.- Lico.- Alf. de Laferrere.-